

Morena Pastoral Dye

1877-1878

X874

S2

16

895

EX874

.S2

N6

004395



1080015487

*Fundada razón*

NOVENA

CARTA PASTORAL

QUE EL ILLMO. SR. OBISPO DE DURANGO

**DR. D. JOSÉ VICENTE SALINAS,**

DIRIGE A SUS DIOCESANOS

CON MOTIVO DE LA ALOCUCION

QUE EN EL CONSISTORIO DE 12 DE MARZO

DEL AÑO CORRIENTE

PRONUNCIÓ

**NUESTRO SANTISIMO PADRE, EL SR. PIO IX,**

SOBRE LOS ACTUALES PADECIMIENTOS

DE LA SANTA IGLESIA CATOLICA,

ESPECIALMENTE EN ITALIA.



DURANGO.

Imprenta de la Mariposa dirigida por Francisco Vera,  
2.ª calle de San Juan de Dios núm. 5.

1877.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez



Capilla Alforisina  
Biblioteca Universitaria

41580

Bx874

.S2

M6

**JOSÉ VICENTE SALINAS, POR LA GRACIA  
de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo  
de Durango.**

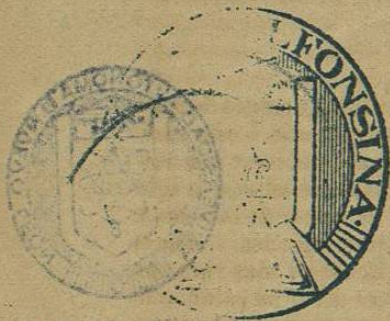
A NUESTRO MUY ILUSTRE Y VENERABLE SEÑOR DEAN Y CABILDO, AL VENERABLE CLERO SECULAR Y REGULAR, Y A TODOS LOS DEMAS FIELES DE ESTA NUESTRA MUY AMADA DIOCESIS, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

**Carisimos hijos.**

En los momentos en que saliamos de esta Ciudad á practicar la Santa Visita de parroquias foráneas llegó á nuestras manos la tierna y sentida Allocucion que nuestro Santísimo y muy amado Padre, el Sr. Pio IX, pronunció en el Consistorio habido en Roma el dia 12 del mes de Marzo último. Por la causa dicha no pudimos luego daros á conocer ese interesantísimo y venerable documento, que hoy tenemos el gusto de ofrecer á vuestra consideracion, y es el siguiente:

**“VENERABLES HERMANOS:**

“Vehementemente agitados en los luctuosos tiempos de nuestro Pontificado, hemos muchas veces convocado á este edificio á vuestra dignísima corporacion, para deplorar con vosotros los graves males con que indignamente se aflige á la Iglesia, y protestar contra lo que en daño de esta y de la Sede Apostólica se ha hecho en Italia ó en otras regiones. Mas en estos últimos tiempos debimos temer nuevos y mas violentos ímpetus é injurias, que en varias partes del orbe católico ha sufrido la Iglesia de Dios de sus airados enemigos, que repu-



EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

004395

“taron la calamitosa condicion de nuestros asuntos, y la soledad en que nos hallamos destituidos de todo humano auxilio, ocasion muy oportuna de combatir á la Esposa de Jesucristo. Deseábamos, pues, en este dia, venerables hermanos, proponer á vuestro exámen la bárbara y muy difundida persecucion que se ensaña en muchas regiones de Europa; pero reservando á otro tiempo esta acerba descripcion, no podemos entretanto dejar de recordaros los trabajos y vejaciones de la Iglesia en Italia, y patentizaros los peligros cada vez mayores que amenazan á Nos y á esta Sede Apostólica.

“Ya se vence el sétimo año, desde que los invasores de nuestro Principado civil, conculcando todos los derechos divinos y humanos, y violando la fe de solemnes pactos; reputando oportuna las calamidades de una ilustre nacion católica, ocuparon por la fuerza de las armas las provincias que aun estaban en nuestro poder, expugnaron esta Ciudad Santa, y con hechos de tan grande iniquidad, llenaron de luto y de dolor á toda la Iglesia. Las promesas simuladas é infieles que en esos funestos dias ofrecieron á los demas gobiernos, declarando que querian tributar obediencia y honor á la libertad de la Iglesia, y que la potestad del Romano Pontífice fuera libre y completa, no pudieron hacer que halagados por la vana esperanza, no previésemos completamente cuán luctuoso y miserable seria nuestro estado bajo su dominacion; ántes bien conociendo los designios impíos, propios de hombres á quienes reune el deseo de novedades y la alianza de los malvados, abiertamente anunciamos que esta sacrilega invasion, no tanto se dirigia á oprimir nuestro Principado civil, sino, abolida nuestra dominacion temporal, á destruir con mas facilidad todas las instituciones de la Iglesia, abatir la autoridad de la Santa Sede, y enervar del todo la potestad que como Vicario de Cristo, aunque sin merecerlo, ejercemos en la tierra.

“Mas ya puede tenerse casi por consumada esta obra de demolicion y destruccion de todas las cosas pertenecientes al edificio y órden eclesiástico, si nó conforme á los deseos y odio de los perseguidores, sí en cuanto á las gravísimas ruinas que hasta el dia han acumulado; y basta volver la vista hácia las leyes y decretos publicados desde el principio de su nueva dominacion hasta hoy, para ver claramente que en lo particular, poco á poco y deduciendo unas cosas de otras, se nos han ido quitando los medios y auxilios que necesitamos para regir y gobernar como conviene la Iglesia católica. La iniquidad llevada á cabo, de suprimir las Ordenes religiosas, nos dañó despojándonos de poderosos y útiles auxiliares, cuyos trabajos en el despacho de los negocios de las Congregaciones eclesiásticas, en tantas partes donde se ejerce nuestro ministerio, nos

“son del todo necesarias; y al mismo tiempo en esta nuestra Ciudad acabó tantos domicilios donde se recibian los varones religiosos de las naciones extranjeras, que en determinados tiempos acostumbraban concurrir á esta Metrópoli, para fortalecer su espíritu y dar cuenta de su ministerio; y cruelmente arrancó de raíz tantas útiles y fecundas plantas, que producian para todas las regiones de la tierra frutos de paz y de bendicion. La misma injusticia de supresion que quitó los colegios, establecidos en esta Ciudad, para formar dignos operarios, que llevaran animosamente la luz del Evangelio aun á las tierras lejanas é inhospitalarias, privó miserablemente á tantos pueblos de tan saludable auxilio de piedad y de caridad, con gran detrimento aun de la humanidad civil y de la cultura que dimana de la santidad, doctrina y virtud de nuestra Religion. Estas leyes, por sí acerbísimas y muy contrarias, no solo á la Religion sino á la utilidad de la sociedad humana, mayor dureza recibieron despues de los nuevos reglamentos de los ministros de la cosa pública, prohibiendo con severas penas la reunion en casa comun de familias religiosas y admitir novicios en los regulares de ambos sexos. Disueltas las Ordenes religiosas, las deliberaciones y trabajos se dirigieron á destruir el Clero secular, y se dió la funesta ley que Nos y los Pastores italianos debimos ver con grande pesadumbre, por la que los clérigos jóvenes, esperanza de la Iglesia, impiamente fueron apartados del Santuario, y obligados en la misma edad en que habian de consagrarse á Dios, á recibir el tahalí de la milicia secular y á tener un género de vida que mucho desdice de los institutos y espíritu de su vocacion. ¿Qué mas? han seguido otras leyes injustas por las que en gran parte fué arrebatado el patrimonio que la Iglesia poseia por sagrados, muy antiguos é inviolables títulos, sustituyendo en su lugar exiguos réditos, sujetos todavía á las mudables circunstancias de los tiempos, y completamente á la voluntad y arbitrio de la potestad pública. Tambien nos vimos obligados á deplorar que muchos edificios dignos de los tiempos cristianos de Roma, erigidos con grandes gastos por la piedad de los fieles, y que servian de hospicio sosegado á las vírgenes consagradas á Dios, ó á familias Regulares, expulsados sin distincion sus legítimos poseedores, hayan sido ocupados y destinados á usos profanos. Han sido además quitados de nuestra potestad y del cuidado de los ministros sagrados muchas obras é institutos piadosos, destinados á ejercer la caridad y beneficencia, de los que algunos se establecieron por la admirable munificencia de los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, y la piadosa liberalidad de las naciones extranjeras, para el alivio de los indigentes y de otras miserias y necesidades; y si algunas de estas obras de pública caridad aun

“permanecen bajo la vigilancia de la Iglesia, se dice no tardará en aprobarse una ley que las sustraiga de nuestro poder ó en que sean completamente abolidas, como sin duda y claramente lo anuncian públicos documentos. Hemos visto además, y lo recordamos herida sobremanera nuestra alma, quitado á la autoridad de la Iglesia el público y privado magisterio de las artes y doctrinas, y confiado el cargo de enseñar á hombres de fe sospechosa, ó enemigos manifiestos de la Iglesia, y que no han dudado profesar públicamente la impiedad del ateísmo.

“Ocupadas de este modo y destruidas tantas instituciones religiosas de grande importancia, no les pareció bastante á los hijos desertores de la Iglesia, si no impedían á los ministros del Santuario el libre ejercicio de su ministerio espiritual, y á este impío fin se ha llegado con la ley llamada de abusos del Clero, últimamente aprobada en la cámara de los Oradores, teniendo por criminales y dañosos á los Obispos y sacerdotes, é imponiendo graves penas por los actos calificados en dicha disposicion con el insidioso nombre de perturbadores de la conciencia que llaman pública, ó de la paz de las familias.

“Por esa ley se sujetan tambien á reprension y penas toda clase de palabras y escritos en que los ministros de la Religion, por razon de su oficio, juzguen que deben notarse y reprobarse los decretos, leyes ó cualquiera otro acto de la autoridad pública que se opongan á los derechos de las cosas sagradas, ó á las leyes de Dios ó de la Iglesia, así como los que publicaren ó defendieren esos escritos, sea cual fuere el grado de la autoridad eclesiástica ó el lugar de que provinieren. Cuando esta ley fuere sancionada y promulgada, será competente el tribunal laico para juzgar si, y de qué modo el sacerdote haya perturbado con la administracion de los Sacramentos y la predicacion de la divina palabra, la conciencia pública y la tranquilidad doméstica, y será tal la condicion de la voz episcopal y sacerdotal, que se verá comprimida ú obstruida, no ménos que la del Vicario de Jesucristo; pues aunque por razones políticas se diga estar exento de toda reprension, se juzga merecedor de castigo en la persona de los participantes de su falta, como no dudó asegurarlo claramente el ministro público del reino en la cámara de legisladores, manifestando que no obstante el respeto á Nos debido, no era nuevo, ni desusado en las leyes, ni discrepante de la razon, ciencia y uso del derecho criminal, sujetar á pena á los participantes de un crimen, cuando no se pudiera castigar al principal autor. De lo que resulta que tambien á Nos alcanza el dardo de esta ley, de modo que si en su ofensa se califican nuestras palabras ó hechos, los Obispos ó sacerdotes que los publicaren ó

“ejecutaren sufrirán las penas de su pretendido crimen, juzgándose que Nos como principal autor tenemos el reato y la culpa.

“Hé aquí, venerables hermanos, como no solo se nos han quitado con hostil violencia y demolicion tantos auxilios é institutos robustecidos por los siglos, no vencidos por las tempestades, y necesarios á la administracion de la Iglesia, sino que se ha llegado hasta impedir de un modo impío el cargo sublime de enseñar, vigilar y atender á la salvacion de las almas que recibió de su Divino Fundador, imponiendo penas severísimas para cerrar la boca á los ministros, que enseñando á los pueblos á guardar todo lo que mandó Cristo, cuando instan á tiempo y fuera de él, reprenden, ruegan con toda paciencia y doctrina, hacen lo que se les manda por la autoridad divina y apostólica. Pasamos en silencio otras tenebrosas empresas de los que atacan á la Iglesia, de los cuales sabemos que algunos no se apartan de los consejos é incitamentos de los ministros públicos, que se dirigen á causar dias de mayores tribulaciones á la Iglesia, promover cismas cuando llegue la eleccion del futuro Pontífice é impedir el uso de la autoridad especial de los Obispos de las Iglesias de Italia, por cuyo motivo últimamente nos vimos obligados á tolerar que pudieran mostrarse á la potestad laica las actas de su canónica institucion, para ocurrir en cuanto podiamos á las funestísimas circunstancias, en las que ya no se interesaba la posesion de bienes temporales, sino la misma conciencia de los fieles, su paz, la procuracion y salvacion de las almas, que es nuestra suprema ley, y se hallaban en manifiesto riesgo. Pero en esto que hicimos para remover gravísimos peligros, clara y repetidamente damos á conocer que reprobamos del todo la ley injusta llamada *Regium placitum*, y la detestamos, declarando abiertamente que por ella se ofende la divina autoridad de la Iglesia y se viola su libertad.

“Despues de las que hemos expuesto, omitiendo otras muchas cosas que podiamos deplorar, preguntamos ¿cómo podrémos gobernar la Iglesia bajo la dominacion de una potestad, que de continuo nos quita todos los medios y auxilios necesarios para ejercer nuestro Apostolado, obstruye todo camino, interpone cada dia nuevos impedimentos y dificultades, y está trayendo nuevos lazos y asechanzas? A la verdad no podemos admirarnos bastante de que se encuentren hombres, que no sabemos si es mayor su ligereza ó su malicia, quienes por efemérides públicas, particulares escritos, ó impudentes pláticas, con ocasion de muchas reuniones, se empeñan en halagar á los pueblos persuadiéndoles que la presente condicion del Sumo Pontífice en esta Ciudad es tal, que aun constituido bajo la dominacion de otro poder, goza de completa libertad, y